

Ate, 13 de Octubre de 2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG**

### **VISTO:**

El Informe N° 326-2023-EMAPE/GCM, de fecha 12 de octubre de 2023; y, el Informe N° 621-2023-EMAPE/GCAJ, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica: y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0110-2023-EMAPE/GG, de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, la Gerencia General, según el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos en EMAPE S.A., así como de las funciones de transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad, la gestión documentaria, el archivo central y la gestión del riesgo de desastres.

Que, según el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 –Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la designación del responsable de la Unidad Formuladora –UF debe verificarse el cumplimiento del perfil





profesional establecido por el Formato N° 02-A, situación que ha sido verificada por la Gerencia Central de Mantenimiento.

Que, la Gerencia General de EMAPE S.A., en su condición de máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos en EMAPE S.A., puede encargar funciones a las unidades orgánicas de EMAPE S.A., por lo que, es procedente encargar a la Gerencia Central de Mantenimiento la función específica de formulación y evaluación del ciclo de inversión, relacionada a inversiones de baja complejidad técnica, e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.

Que, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMAPE S.A. y el Estatuto Social de EMAPE S.A.

Con el visado del Gerente Central de Mantenimiento y del Gerente Central de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO**, en todo sus extremos, la Resolución de Gerencia General N° 125-2023-EMAPE/GG, de fecha 10 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función específica de **formulación y evaluación del ciclo de inversión, relacionada a inversiones de baja complejidad técnica, e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.**

**ARTÍCULO 3.-** Todo acto administrativo o de administración que en razón a la presente asignación de funciones, genere gastos deberán contar con la certificación presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad de los órganos participantes.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.  
EMAPE S.A.

